



AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

ANUNCIO de 23 de junio de 2017 sobre Estudio de Detalle. (2017081321)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2017, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle redactado por PROCIVAV Servicios Arquitectónicos, SL, referido a desarrollar la zona objeto de actuación y que su desarrollo sea conforme a las determinaciones del Planeamiento Urbanístico y las NNSS de Talarrubias, en la UE-12.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Talarrubias, 23 de junio de 2017. El Alcalde, ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2017 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal. (2017081375)

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros exigido por el artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; se aprobó definitivamente la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal, consistente en la adaptación de la normativa urbanística del referido plan a las prescripciones de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79, apartado 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; y el artículo 137 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero; una